



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de 2022

Proceso No. 2004 – 00054

En virtud de lo señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias.

2.- Por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil a efectos de que se surta el trámite de apelación de sentencia concedido en decisión del 20 de noviembre de 2020<sup>1</sup>.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 038, del 06 de abril de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaría

1

Esta decisión se notifica en estrados. Los apoderados de la PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA manifiestan que APELAN la anterior decisión. Por reunirse los requisitos de oportunidad, procedencia y legitimación frente al recurso que antecede, se dispone: CONCEDER ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá (reparto), en el efecto SUSPENSIVO el recurso de APELACIÓN interpuesto contra la presente providencia. POR SECRETARÍA y dentro del término ley remítase al superior el presente proceso. --- Esta decisión se notifica en estrados. No siendo más el objeto de la presente se procede a suscribir el acta contentiva de la parte resolutive de esta decisión por parte del Juez y la Secretaría de Despacho.

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**